

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 438-2011-GRJ/CR.**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de octubre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en la presente Sesión se considera como primer punto de agenda el informe del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo sobre el estado actual del proyecto “Puesta en Valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los Distritos de Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo”, quien expone que se tenía un presupuesto inicial de S/. 991,000.00, se gastó el 71% en la gestión pasada, para este año se asignó S/. 30,000.00, se hizo la auditoría que fue remitida a la OCI, la constructora no ha levantado las observaciones que realizó el Ministerio de Cultura al presente; el Consejero Víctor Torres Montalvo, indica que no sirve hablar de Tunanmarca porque ni siquiera se ha hecho la reconstrucción de una ruina y no se tienen servicios higiénicos, el proyecto turístico de la zona alto andina desde mayo está en la OPI, el Subgerente de Estudios y Proyectos informo que se va hacer el levantamiento de observaciones que pareciera de nunca acabar, por lo que solicita que se informe si se va continuar con la obra o no, porque la comunidad de Tunanmarca realizará una manifestación; el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, señala que en tanto no se tenga el certificado de inexistencia de restos arqueológicos no va proceder el proyecto, solicitando que se asigne un presupuesto para que su gestión a través del equipo técnico gestione los certificados para proceder con la ejecución de los demás componentes; el Consejero Delegado, propone que se conforme una Comisión Especial a fin de que se emita un informe sobre los presentes acontecimientos;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y en su artículo 114° prescribe que **las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles;**

Que, el artículo 148° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Permanentes que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión; y en su artículo 150° que las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Sometido a éste, deberá ser aprobado o desaprobado, dando cuenta al Consejero Delegado para las acciones pertinentes.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial que evaluará el estado situacional del proyecto “Puesta en valor de la Red Turística, Arqueológica y Cultural de los distritos de Pomacancha, Marco, Acolla y Janjaillo de la provincia de Jauja, del departamento de Junín, la cual estará conformada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Víctor Torres Montalvo
- Vicepresidente : Eddy Misari Conde
- Miembro : Moisés Tacuri García

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de 15 días para que la presente Comisión eleve el informe final al pleno del Consejo Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**